



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 170/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 1066/2020, a través del cual en fecha 16 de julio de 2020, la Arq. Angélica Sosa de Perovic Alcaldesa Municipal a.i. dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación, el Convenio Intergubernativo Específico entre los Municipios que conforman el área Metropolitana "LA GRAN SANTA CRUZ", para enfrentar la Pandemia ocasionada por la Propagación del Coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, establece en su Artículo 9, Numeral 5: "Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: (...) Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo. (...)"; así mismo el Artículo 18 párrafo I señala: "Todas las personas tienen derecho a la salud. II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna. (...)".

Por otro lado el mismo cuerpo legal en sus Artículos 35, 37 y 272, señala: "I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud. (...)"; "El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera, se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades."; "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 del 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, numeral 7, señala que el Concejo Municipal tiene como facultades aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y estableciendo en su Artículo 26, que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, la Ley N° 492, de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, de 28 de enero de 2014, en su Artículo 1, establece que tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.

Que, el Decreto Supremo N° 4200 de 25 de marzo de 2020, tiene por objeto reforzar y fortalecer las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (Covid-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, instituyendo en su Artículo 9): "Deber de Colaboración). I. En el marco de la emergencia sanitaria nacional y el presente Decreto Supremo, todas las instituciones y entidades públicas y las personas privadas naturales y jurídicas en coordinación con



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

las distintas Carteras de Estado del Órgano Ejecutivo y las Entidades Territoriales Autónomas, deberán prestar su máxima colaboración temporalmente para disponer y utilizar los bienes y servicios necesarios que garanticen la lucha contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19)."

Que, corresponde al Órgano Ejecutivo la supervisión, el control y la evaluación del cumplimiento del presente convenio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Única.- Ratificar el Convenio Intergubernativo Específico, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los Municipios que conforman el área Metropolitana "LA GRAN SANTA CRUZ"; La Guardia, Cotoca, Warnes, Porongo, El Torno, Montero y Colpa Bélgica, para enfrentar la Pandemia ocasionada por la Propagación del Coronavirus (COVID-19).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 17 de julio de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Bereto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA